



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de San Luis*



**Las Malvinas
son Argentinas**

ORDENANZA N° 2009/88. -

Expte. N° 069-C-88. -

VISTO:

Que es lamentable el retraso que presenta el Catastro Municipal debido en parte a que la Dirección de Catastro de la Provincia, no remite a la Municipalidad los datos de las Escrituras de traslación de dominio, con la premura que debiera.- Debido a esto el Municipio, pierde una considerable suma de dinero en percepción de impuestos, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario poner al día el Catastro Municipal, y que para poder implementar una obra verdaderamente eficiente, se hace imperioso mejorar la percepción de impuestos;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

Art.1.- FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a inscribir las propiedades en el Catastro Municipal, con la sola presentación de la Escritura y Plano de Mensura de las mismas. Si correspondiere exigir este ultimo requisito.-

Art2°.- Comuníquese, Publíquese, etc..-

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SAN LUIS, JUNIO 16 DE 1988. -

ADRIANA E.G. DE MARRERO
*Secretaria Legislativa
Honorable C. Deliberante*

HORACIO F. QUEVEDO
*Presidente
Honorable C. Deliberante*